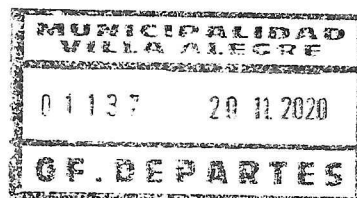




VILLA
ALEGRE



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : BODEGA MUNICIPAL
Requerimiento : Planchas de terciado estructural de 12 mm (confección estanterías Bodega Municipal)
Proveedor : SOCIEDAD DE TRANSPORTE INDUSTRIAL Y DE INVERSIONES VIBRADOS CHILE LTDA.
RUT : 77.748.100-2
Valor : \$ 38.700 IVA incluido
 - b) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Adquisición de 100 bolsas tamaño especial, para entrega de juguetes
Proveedor : DIMERC
RUT : 96.670.840-9
Valor : \$ 101.959

Exento del Trámite
de Registro

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 451/1